

Bogotá D.C., 22 de abril de 2022

Señores:

LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ

Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO)

JOSÉ ANTONIO ONTIBÓN CRUZ

Supervisor Contrato Interadministrativo 099-2021

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO)

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 No 51-53

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN.

REFERENCIA: Contrato interadministrativo 099-2021 Fondecún (21-015), suscrito entre el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO) y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECÚN).

Reciba un cordial saludo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

De conformidad con el CI 099-2021, me permito argumentar y solicitar la Prórroga No. 03 y Modificación del Contrato Interadministrativo con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. Que el 30 de julio de 2021, se suscribió el contrato interadministrativo No. 099 de 2021, cuyo objeto es la Gerencia integral del proyecto denominado “PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19” y por un plazo de CINCO (5) MESES.
2. Que el día 24 de diciembre de 2021 mediante Prórroga No. 01 de 2021, se amplió el plazo de ejecución del contrato por el termino de tres (3) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2022.
3. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.506.600.000) incluido IVA.

4. Que el día 27 de enero de 2022 se Prorrogó, Adicionó y Modificó el contrato de la referencia por un plazo de cuatro (4) meses, un valor de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.136.000.000) y se amplió el alcance del objeto con el fin de realizar una convocatoria pública a cargo de Fondecún dirigida a los organismos comunales del departamento de Cundinamarca.
5. Que mediante comité técnico, jurídico y financiero realizado el día 22 de abril de 2022, se señaló por parte del área técnica del IDACO la imposibilidad de ejecutar las obligaciones asumidas por FONDECÚN debido a los efectos derivados de la temporada de lluvias (que no ha cesado en el Departamento de Cundinamarca). Por lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo del contrato, modificar el alcance contractual y las obligaciones con el fin de poder desarrollar y ejecutar todo el presupuesto de la adición según las nuevas necesidades que plantea el IDACO.

SOPORTES DE LA JUSTIFICACIÓN

A De acuerdo con lo concertado en el Comité Operativo No. 04 y las decisiones tomadas en el mismo, se solicita tener en cuenta los siguientes motivos para la ampliación del plazo contractual, la modificación al alcance del contrato interadministrativo y establecer una forma de pago puntual para la adición, que no difiera sustancialmente de la forma de pago pactada para el contrato inicial pero que esté acorde a las nuevas metas, alcances, necesidades y tipologías a desarrollar con estos recursos.

Que, con base en los efectos derivados de la temporada de lluvias en el territorio cundinamarqués, se genera la necesidad de ampliar el plazo del contrato, sustentado en la prórroga de la declaratoria de calamidad pública anunciada por el Departamento de Cundinamarca, en la que se señala afectación en los 116 municipios por la ocurrencia de deslizamientos, inundaciones, vendavales, granizadas y crecientes súbitas. Que dichos fenómenos irresistibles generan la imposibilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos, por lo que se configura una fuerza mayor.

Que para poder mitigar los efectos climáticos en el departamento se hace necesario por parte de la administración desarrollar tareas en pro de garantizar la estabilidad y durabilidad de las obras, por lo que es imperativo realizar mantenimientos rutinarios, que reducen eficazmente el riesgo de desastres en las comunidades afectadas y para lograr los cometidos frente a al mantenimiento rutinario será imperioso dotar a las juntas con elementos o utensilios eficaces con los que puedan desarrollar dicha labor con celeridad.

De manera tal que se requiere dar un mayor alcance al contrato interadministrativo y establecer los siguientes nuevos componentes:

- Mantenimiento Rutinario de vías.
- Adecuación y mantenimiento de fachadas.
- Adquisición y entrega de Kits de Mantenimiento Rutinario para las JAC.

Que debido a la necesidad de adicionar nuevas tipologías de proyectos y extender los alcances y nuevas metas, se hace necesario modificar el alcance contractual y las obligaciones con el fin de poder

desarrollar y ejecutar todo el presupuesto de la adición según las nuevas necesidades que plantea el IDACO. Por lo tanto se concertó que las convocatorias podrán realizarlas tanto FONDECÚN como IDACO, esto como medida excepcional derivada de la temporada invernal, en el sentido que será una manera eficaz e inmediata para que los procesos de intervención se realicen con mayor celeridad y oportunidad.

Teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución y la modificación al alcance para atender las necesidades estipuladas por el IDACO en el marco de este Contrato Interadministrativo se plantea la posibilidad de que se autorice la redistribución de los recursos por parte del comité técnico operativo en aras de garantizar la cobertura de todos los componentes del proyecto, entre estos los honorarios del personal necesario para realizar el acompañamiento a la ejecución de la contratación derivada hasta su liquidación.

Finalmente el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, en desarrollo de las actividades del Contrato Interadministrativo No. 099 de 2021 y la adición al mismo, considera pertinente solicitar la ampliación del plazo, la modificación del alcance y establecer una forma de pago para la adición del Contrato Interadministrativo No. 099 de 2021 (Fondecún 21-015).

SOLICITUD

De conformidad a lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, se encuentra que esta modificación no altera las obligaciones contractuales establecidas entre FONDECÚN y el Instituto Departamental de Acción Comunal - IDACO, por lo cual se solicita la suscripción de la Prórroga, Modificación y establecer la forma de pago de la adición al Contrato Interadministrativo No. 099 -2021 (Fondecún 21-015) en el siguiente sentido:

1. **MODIFICAR** la cláusula **ALCANCE AL OBJETO** del Contrato Interadministrativo No. 99-2021 en el sentido de ampliar el mismo así: Desarrollar y ejecutar las obras necesarias que con base en los proyectos favorecidos mediante la convocatoria a desarrollarse por FONDECÚN Y/O IDACO, hayan sido priorizados y caracterizados.
2. **MODIFICAR** el segundo párrafo de la cláusula **ALCANCE AL OBJETO** del Contrato Interadministrativo No. 99-2021 en el sentido de ampliar las tipologías de proyectos a ejecutar así:

Las obras para ejecutar en los proyectos viabilizados dentro de las convocatorias 001 y 002 del 2021 y las obras y/o actividades par ejecutar en las convocatorias de 2022 son: -Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas: - Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos. -Construcción de Placa Huella -Construcción de alcantarillas y/o box culvert. -Mejoramiento de espacios comunales -Mantenimiento rutinario de vías -Adecuación y mantenimiento de fachadas y -Adquisición y entrega de Kits de Mantenimiento Rutinario para las JAC.

3. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO en los siguientes términos:

El término de ejecución del presente contrato será de **DIECISÉIS (16) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

4. FORMA DE PAGO DEL VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en los siguientes términos:

1. Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%). Deberá allegar la siguiente documentación: i. Plan operativo del contrato ii. Certificación bancaria de la cuenta para el contrato debidamente marcada. iii. Presupuesto de inversión del desembolso (proyección). iv. Los demás documentos que se requieran para el pago.

2. Un segundo (2) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Acta de comité financiero conjunto. iii. Minutas de los contratos y/o convenios derivados para la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición del contrato, debidamente firmadas iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. v. Deberá adjuntar el CINCUENTA (50%) POR CIENTO, de las actas de inicio de la totalidad de los contratos suscritos del numeral i. vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de los convenios suscritos con las JAC del numeral i. vii. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. viii. Los demás documentos que se requieran para el pago.

3. Un Tercer (3) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cien (100%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Minutas de los contratos, y/o convenios derivados con los organismos comunales y demás suscritos para la ejecución del presente contrato, debidamente firmadas iii. Certificación con copia de los respectivos soportes, de los compromisos (contratos) adquiridos por FONDECÚN, para la ejecución del cien por ciento (100%) de los recursos de la adición del contrato interadministrativo, especificando: número del contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, valor presupuestado, valor contratado y devoluciones a que tenga derecho el IDACO; firmadas por el revisor fiscal. iv. Acta de comité financiero conjunto. v. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y el saldo del dinero efectivamente



recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. vi. Deberá adjuntar el CIEN POR CIENTO (100%), de las actas de inicio de la totalidad de los proyectos suscritos con los organismos comunales. vii. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al CIEN POR CIENTO (100%) del total de la contratación derivada. viii. Deberá entregar informe de avance de ejecución del proyecto en un CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de los convenios suscritos con las JAC. (promedio de ejecución presupuestal de los recursos de la adición). ix. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. x. Los demás documentos que se requieran para el pago.

Handwritten mark: A

4. Un Cuarto (4) desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%), deberá allegar: i. Deberá entregar informe de avance de ejecución de la totalidad de la contratación derivada. ii. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y del total del dinero recibido del IDACO hasta la fecha del presente informe financiero y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. iii. Informe de ejecución de todos los contratos derivados. iv. Acta de comité financiero conjunto. v. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. vi. Los demás documentos que se requieran para el pago.

La Cuota de Gerencia se pagará acorde al porcentaje debidamente ejecutado dentro del proyecto, así:

1. Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) una vez se apruebe el plan operativo actualizado con ocasión a la adición y prórroga del contrato interadministrativo.

2. Un segundo (2) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%) de los recursos de la adición, Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición.

3. Un tercer (3) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%), Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cien (100%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición y entregar el cien (100%) por ciento de las actas de inicio debidamente firmadas y suscritas, el Informe con los desembolsos realizados al CIEN POR CIENTO (100%) del total de los convenios suscritos con las JAC, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Handwritten mark: A

4. Un cuarto (04) desembolso del CINCO POR CIENTO (5%), una vez aprobada y firmada por las partes el acta de Liquidación de cada uno de los contratos derivados y convenios suscritos para lo cual deberá allegar copia de dichas actas de liquidación

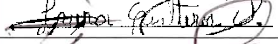
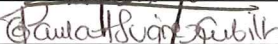
Cabe precisar que las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato, las posibles modificaciones o ajustes no contemplados derivados de la presente solicitud, serán los definidos por el Instituto Departamental de Acción Comunal - IDACO.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General
Fondecún.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan David Patiño Paez	Supervisor	
Proyectó	Laura Valentina Gualteros Jiménez	Abogada Contratista	
Revisó	Thomas Guillermo Cruz Guzmán	Coordinador del Proyecto	
Revisó	Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez	Gerente del Proyecto	
Revisó	Julián Andres Afanador Riveros	Subgerente Tecnico	
Revisó	Ángela Andrea Forero Mojica	Subgerente Administrativa y financiera	
Revisó	Paula Alejandra Suárez Cubillos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

ANEXOS:

1. Comité Operativo No 04 del 22 de marzo de 2022.
2. DECRETO 083- 25 MARZO 2022- POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA_22 folios.
3. Circular-007-marzo-15-de-2022 UNGRD – 24 folios.
4. CIRCULAR # 003 PRIMERA TEMPOR LLUVIAS 2022 UNGRD – 10 folios.
5. DECRETO 384- 02 NOVIEMBRE DE 2021- POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA – 06 folios.
6. COMUNICADO ESPECIAL N°017 CONDICIONES LLUVIOSAS HASTA 22 DE ABRIL IDEAM – 09 folios.
7. COMUNICADO ESPECIAL No. 11 PREDICCIÓN CLIMÁTICA ABRIL IDEAM – 14 folios.
8. Boletín Climatológico Diciembre 2021 – 08 folios.
9. COMUNICADO ESPECIAL No_020 SEGUIMIENTO Y PREDICCIÓN PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS IDEAM – 03 folios.
10. Circular-049-diciembre-16-de-2021 UNGRD – 26 folios.
11. 01 Boletín Climatológico Enero 2022 – 08 folios.
12. 02 Boletín Climatológico Febrero 2022 – 08 folios.